



PROCEDIMIENTOS PARA RENOVAR LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

11 de junio de 2024

I. Introducción

1. El Panel de Asesoramiento Técnico (TAP) es el órgano asesor de la Junta Directiva (en adelante, la “Junta”) del Fondo para Pandemias. Entre las funciones y responsabilidades del TAP se encuentra la de asesorar a la Junta sobre prioridades de financiamiento y deficiencias críticas en la capacidad de prevención, preparación y respuesta en caso de pandemias, así como sobre decisiones relativas a la asignación de fondos para casos de pandemia, mediante análisis y recomendaciones basados en evidencias, a partir de una evaluación de las propuestas de financiamiento individuales presentadas al Fondo. Estas funciones se establecen en el párrafo 21 del [marco de gestión](#) del Fondo para Pandemias y se describen detalladamente en los [términos de referencia del TAP](#), ambos aprobados por la Junta.
2. De acuerdo con los términos de referencia, el presidente y el vicepresidente del TAP se designan por un período de dos años y pueden ser reelegidos por un máximo de dos mandatos consecutivos. El presidente del TAP fue inicialmente propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y designado por la Junta en noviembre de 2022. Luego la OMS propuso un nuevo presidente, que fue nombrado por la Junta en abril de 2024 y cuyo mandato concluye en abril de 2026. El vicepresidente fue designado por la Junta en diciembre de 2022 y su mandato concluye en diciembre de 2024.
3. En los términos de referencia del TAP se especifican las calificaciones, las funciones, el mandato y el proceso de selección de los expertos del TAP. En la actualidad, el Panel está integrado por 21 expertos que ejercen sus funciones técnicas individuales, de forma independiente de sus empleadores, Gobiernos u otras entidades. De acuerdo con los términos de referencia, los expertos del TAP son designados por períodos de dos años y pueden ser reelegidos por un máximo de dos mandatos consecutivos. La actual cohorte de expertos fue nombrada en enero de 2023 y su mandato concluye en enero de 2025.
4. Dado que los mandatos iniciales del primer vicepresidente del TAP y de la primera cohorte de expertos concluirán en diciembre de 2024 y enero de 2025, respectivamente, en este documento se describe el proceso y el cronograma para renovar la conformación del TAP. El cronograma incluye el tiempo de espera requerido para cada paso a fin de garantizar un funcionamiento sin alteraciones ni inconvenientes a medida que se acerca el final del ciclo de dos años del TAP, particularmente cuando los miembros deban o decidan abandonar sus cargos.



5. En este documento se toman como orientación los procedimientos operativos establecidos en los términos de referencia del TAP y se proponen detalles adicionales en ciertas esferas para facilitar la correcta implementación de los procedimientos.

II. **Ámbito de aplicación**

6. Este documento es aplicable a la inminente renovación del TAP, así como a ciclos futuros. El documento podrá ser examinado y modificado por la Junta Directiva según sea necesario. Se pueden iniciar revisiones a solicitud de la Secretaría, del TAP o de la propia Junta Directiva, garantizando el cumplimiento del marco de gestión y los términos de referencia y evitando alteraciones innecesarias en las funciones del TAP.

III. **Procedimientos operativos**

A. **Directivos del TAP**

7. Como se indica en la sección III de los términos de referencia del TAP, la Junta es responsable de seleccionar al presidente y al vicepresidente. En el caso del presidente, la OMS propone candidaturas a la Secretaría, y todas las candidaturas recibidas se presentan a la Junta para su aprobación. En el caso del vicepresidente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta con derecho a voto a proponer candidatos, de entre los cuales seleccionan a uno. La Junta puede revocar el nombramiento del presidente y el vicepresidente del TAP en cualquier momento si ello resulta conveniente para el Fondo para Pandemias o según se especifique en los términos de referencia o en las cartas de nombramiento. Si se revoca un nombramiento, la Junta designará a un reemplazante siguiendo el proceso de selección detallado en los términos de referencia del TAP.
8. Sobre la base de lo anterior, en esta nota se propone que, para el nombramiento (o nuevo nombramiento) del presidente del TAP, la OMS confirme su candidatura (o nueva candidatura) a la Secretaría **al menos cuatro meses** antes de que finalice el mandato de dos años del titular. Esto permite a la Secretaría presentar las candidaturas para la aprobación de la Junta. Si se necesita un reemplazo durante el mandato de dos años, la OMS propondrá candidaturas a la Secretaría para que la Junta las apruebe. El actual presidente del TAP fue nombrado en abril de 2024; si la OMS decide volver a nominar al presidente, deberá comunicarlo a la Secretaría **a más tardar en enero de 2026**.
9. En el caso del vicepresidente, si el titular desea que se considere su reelección por un período adicional de dos años, debe comunicar su interés a la Secretaría **al menos cuatro meses** antes de que finalice su mandato. Luego, la Secretaría presentará esta solicitud a la Junta para su aprobación. Si el vicepresidente no manifiesta interés antes de la fecha límite, o si ha completado dos mandatos consecutivos, la Secretaría iniciará el proceso de selección como se describe en los términos de referencia del TAP. El actual vicepresidente del TAP fue nombrado en diciembre de 2022; si está interesado en un nuevo nombramiento, debe comunicarlo a la Secretaría **a más tardar en agosto de 2024**. Una vez que la Junta ha

seleccionado a los directivos del TAP, se aplican los procedimientos establecidos en la sección D del apéndice de los términos de referencia.

B. Expertos del TAP

10. Se seguirán los procedimientos descritos en los términos de referencia del TAP, detallados en las siguientes secciones, para incorporar pasos adicionales en el proceso de renovación.
11. Al menos **cuatro meses** antes de que finalice el mandato de dos años de una cohorte del TAP, la Secretaría se pondrá en contacto con los expertos para saber si están interesados en renovar sus mandatos. Esto incluye a los miembros del TAP que se incorporaron a mitad de ciclo para reemplazar a los miembros salientes, alineando sus mandatos con el mandato de dos años de toda la cohorte.
12. Idealmente, **al menos un tercio** de los expertos del TAP deberían continuar durante un segundo período para facilitar la transferencia de conocimientos y garantizar la continuidad. Sin embargo, a ningún miembro que solicite la renovación se le negará el acceso a menos que haya completado dos mandatos consecutivos o que el comité de selección haya decidido algo diferente.
13. Al mismo tiempo, la Secretaría iniciará el proceso de selección de nuevos expertos del TAP, de conformidad con lo especificado en los términos de referencia, comenzando con una convocatoria abierta de nominaciones para complementar la nueva cohorte. Para la próxima renovación, este proceso debería comenzar **en agosto de 2024**.
14. Si bien en los términos de referencia se especifican los conocimientos especializados y las calificaciones colectivas que se exigen a los expertos del TAP, cualquier revisión o adición a estos requisitos se indicará claramente en la convocatoria abierta, sobre la base del seguimiento y la evaluación del desempeño del TAP descritos en la sección V.3.
15. Los candidatos que cumplieron un mandato en el TAP pero no manifestaron interés en renovarlo antes de la fecha límite se considerarán nuevos miembros si se muestran interesados más adelante y deberán seguir los procedimientos de selección de nuevos miembros establecidos en los términos de referencia. El comité de selección utilizará evaluaciones de desempeño (véase la sección D sobre evaluación) para fundamentar sus decisiones relacionadas con estos miembros. Los miembros del TAP cuyo nombramiento haya sido revocado por la Junta no podrán volver a postularse para ninguna cohorte posterior del TAP.

C. Lista de expertos

16. La lista complementaria de expertos, que se detalla en la sección B del apéndice de los términos de referencia del TAP y que servirá como lista de reserva, se denomina "lista de expertos". La Junta, en su 12.^a reunión, aprobó el uso de la lista de expertos para ampliar la capacidad del TAP.

17. Cuando se renueva el TAP, los expertos de la lista pueden ocupar su cargo por un período máximo de cuatro años. Esta duración se corresponde con el tiempo máximo de servicio de los miembros del TAP.
18. La lista de expertos se actualizará periódicamente para reflejar la disponibilidad de los expertos que la componen y se complementará con otros expertos que se elegirán durante el proceso de selección de los nuevos miembros del TAP.
19. Cuando se utilicen los servicios de los expertos de la lista, estos deberán someterse a evaluaciones de desempeño relacionadas con las tareas que se les hayan asignado. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para orientar las decisiones relativas a futuras asignaciones durante el período máximo permitido.

D. Evaluación de los expertos del TAP

20. Además del automonitoreo y la evaluación independiente y externa del desempeño del TAP que se detalla en la sección V.3 de los términos de referencia, la Secretaría recopilará información adicional de los miembros del TAP que expresaron interés en extender su mandato. Esta información se refiere a la regularidad de la asistencia a las reuniones y a los grupos de trabajo del TAP, para medir el compromiso y la participación, y al mantenimiento de los conocimientos especializados multidisciplinarios y el equilibrio geográfico y de género, de modo de demostrar beneficios tangibles para el programa de trabajo general del TAP. Esta información se compartirá con el panel de selección para orientar el debate y las recomendaciones finales.

E. Cronograma para renovar el TAP

21. A fin de garantizar la continuidad de las tareas conexas, se establece el siguiente cronograma para cada acción.

Medida	Plazo
La cohorte del TAP finaliza su mandato.	31 de enero, cada dos años
La Secretaría consulta si la cohorte del TAP tiene interés en renovar su mandato.	Agosto del segundo año
Se publica la convocatoria abierta durante 2 semanas.	Agosto del segundo año
El vicepresidente del TAP expresa su interés en la renovación, lo que va seguido de la aprobación de la Junta.	

Se selecciona un nuevo vicepresidente en caso de que el actual vicepresidente no esté dispuesto a extender su mandato o haya completado dos mandatos consecutivos.	Septiembre del segundo año, seguido de la aprobación de la Junta. El nuevo vicepresidente asumirá sus funciones en diciembre del mismo año, coincidiendo con el final del mandato del actual vicepresidente.
La Secretaría selecciona a posibles expertos del TAP y elabora una lista inicial de solicitudes.	Septiembre del segundo año
Se establece el comité de selección.	Octubre del segundo año
El panel de selección examina a los candidatos.	Noviembre del segundo año
La recomendación de los expertos se envía a la Junta para que tome su decisión.	Diciembre del segundo año
Se envían las cartas de nombramiento a los expertos.	Enero, junto con el final del período de la cohorte anterior